

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/08/2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas en comisión de servicios para impartir el currículum integrado español-inglés en centros de educación infantil y primaria. [2013/10000]

Ante la necesidad de cubrir plazas vacantes de inglés en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para impartir el currículum integrado español-inglés, se procede a la convocatoria del correspondiente concurso de méritos con el fin de garantizar la selección de los aspirantes más idóneos.

En virtud de lo cual, la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación Cultura y Deportes, conforme a lo establecido en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene como objeto convocar concurso de méritos para cubrir en comisión de servicios durante el curso 2013-2014 las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de esta resolución.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan alguno de los siguientes requisitos a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Maestros y en la especialidad de ingreso por inglés, con destino en un centro de titularidad pública en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y haber impartido la especialidad de inglés durante el curso académico 2012-2013.
- b) Ser funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Maestros y estar en posesión de la Especialidad de Idiomas Extranjero Inglés, con destino en un centro de titularidad pública en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y haber impartido una disciplina no lingüística durante el curso académico 2012-2013.
- c) Ser funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Maestros con destino en un centro de titularidad pública en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y tener competencia lingüística B2 o superior (de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), o estar en disposición de acreditarla antes de la fecha efectiva del nombramiento correspondiente.

Tercero. Presentación de solicitudes: forma y plazo.

1.- Las personas interesadas en participar en el presente concurso de méritos para optar a alguna de las plazas ofertadas, deberán cumplimentar sus solicitudes conforme al modelo que figura como Anexo I de esta Resolución y dirigirlas al Servicio de Plurilingüismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. Formas de presentación:

- a) Mediante el envío telemático de datos, con firma electrónica, a través del formulario disponible en el buscador de trámites de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- b) De forma presencial, en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ubicado en el Bulevar Río Alberche s/n, de Toledo, en sus Servicios Periféricos así como por cualquiera de los medios

establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de seis días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Fuera de este plazo no se admitirá solicitud alguna.

Cuarto. Documentación.

1.- El cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el apartado segundo de esta resolución se comprobará de oficio por la Administración, previo consentimiento del interesado.

Aquellos solicitantes que no hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros por la especialidad de inglés deberán acreditar los requisitos recogidos en las letras b) o c) del apartado segundo mediante la aportación del título o certificado de la competencia lingüística correspondiente.

El requisito indicado en la letra c) del apartado segundo se acreditará mediante la aportación del certificado de la competencia lingüística correspondiente, salvo que éste hubiera sido expedido por esta Administración, en cuyo caso se comprobará de oficio, previo consentimiento del interesado.

Las circunstancias determinantes de los méritos se acreditarán en la forma prevista en el Anexo II de esta Resolución.

2.- No serán tenidos en cuenta los méritos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes y con arreglo a la documentación justificativa establecida en el baremo de méritos de la convocatoria.

Quinto. Comisión de Valoración y Selección.

1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una comisión de valoración y selección que seleccionará, de entre todos los candidatos que cumplan los requisitos solicitados, aquellos que, una vez valorados los méritos aportados en función del baremo establecido en la presente convocatoria, obtengan una mayor puntuación.

2.- Esta comisión de valoración y selección será nombrada por el titular de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación y estará constituida por:

Presidente: El titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: Un asesor lingüístico perteneciente a uno de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y dos funcionarios de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, de los cuales uno de ellos desempeñará las funciones de secretario.

3.- Los miembros de la comisión de valoración y selección deberán abstenerse de actuar cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los interesados podrán recusar a los miembros de la comisión de valoración y selección en quienes concurra alguno de estos motivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la propia Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Una vez baremados los méritos aportados por cada candidato según el Anexo II, la comisión de valoración y selección realizará una entrevista a los tres primeros candidatos solicitantes de destino en cada centro y que hayan obtenido más puntuación en la baremación de los méritos. Si fuera necesario seleccionar a más candidatos, se harán otras entrevistas a los siguientes candidatos con más puntuación en la baremación de méritos. La entrevista se llevará a cabo con arreglo a las siguientes reglas:

a) El fin de esta entrevista es el de contrastar y comprobar la idoneidad para el puesto y su correspondencia con los méritos aportados.

b) La entrevista tendrá una valoración de 0 a 10 puntos. Los candidatos que no obtengan una puntuación de 5 ó más puntos no podrán optar a las plazas ofertadas. A los candidatos que obtengan una puntuación de 5 a 10 puntos, esta puntuación hará media aritmética con la puntuación de los méritos.

c) A la entrevista asistirán dos representantes de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y tres representantes de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa.

La fecha y lugar de celebración de la entrevista se le comunicará personalmente al interesado.

Sexto. Relación de admitidos.

1.- La comisión de valoración y selección publicará un listado con las puntuaciones finales obtenidas por cada uno de los solicitantes. La relación de candidatos seleccionados se hará pública en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.- Los solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de dos días ante la presidencia de la comisión.

3.- La comisión de valoración y selección elevará su propuesta de resolución de concurso a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, que procederá a la concesión de la comisión de servicios a los candidatos seleccionados.

4.- Contra la resolución del concurso de méritos, los solicitantes podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Duración de la comisión de servicios.

1.- La duración de la comisión de servicios será de un año académico completo, renovable cada año.

2.- La renovación de la comisión de servicios estará sujeta al informe favorable del Director del Centro, con el visto bueno de la Inspección Educativa, y de la preceptiva autorización del órgano gestor de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para impartir el currículum integrado español-inglés.

Octavo. Formación.

Los profesores seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas se comprometen a realizar los cursos de formación que la Administración establezca para el buen desarrollo del programa.

Noveno. Recurso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de agosto de 2013

El Director General de Recursos Humanos y
Programación Educativa
P.S. Art. 12 del decreto 124/2011, de 7 de julio
El Director General de Deportes
JUAN CARLOS MARTÍN MARTÍNEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Recursos Humanos y
Programación Educativa

Nº Procedimiento:
180114

Código SIACI

SK2W

ANEXO I

FORMULARIO SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DONDE SE IMPARTE EL CURRÍCULUM INTEGRADO ESPAÑOL-INGLÉS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer

Número de Registro Personal: Fecha de nacimiento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: e-mail:

DATOS PROFESIONALES

(Señale con X lo que corresponda)

Funcionario de Carrera

Haber impartido lengua inglesa en un centro de titularidad pública durante el curso 2012-2013

(Indicar el número de años y nivel de competencia Lingüística)

Número de años de experiencia docente impartiendo lengua inglesa en los cuatro últimos cursos académicos completos

Indique su nivel de competencia lingüística (B2, C1 ó C2)

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Provincia Localidad

Nombre del Centro

*Campos a rellenar obligatoriamente

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa, con la finalidad de gestionar el personal docente y los puestos de trabajo. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la dirección Avda. Bulevar Río Alberche s/n o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es


Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Recursos Humanos y
 Programación Educativa

DATOS DE LOS CENTROS PARA LOS QUE SOLICITA LA COMISIÓN POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nombre del Centro Nº 1	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Nombre del Centro Nº 2	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Nombre del Centro Nº 3	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Nombre del Centro Nº 4	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Nombre del Centro Nº 5	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Nombre del Centro Nº 6	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>
Nombre del Centro Nº 7	<input type="text"/>	
Provincia	<input type="text"/>	Localidad <input type="text"/>

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO
Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como adjudicatario

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI NO: Condición de funcionario.

SI NO: Estar en posesión de la habilitación correspondiente para impartir lengua inglesa.



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Recursos Humanos y
Programación Educativa

SI NO: Haber impartido lengua inglesa durante el curso 2012-2013 en alguno de los centros docentes de titularidad pública de niveles no universitarios de Castilla-La Mancha.

SI NO: Certificado de competencia lingüística correspondiente.

SI NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

-

-

SI NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

-Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

-Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

1º.....

2º.....

3º.....

En , a de de 2013.

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

Nombre y Apellidos

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PROGRAMACIÓN EDUCATIVA

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Bulevar del Río Alberche, s/n – 45071 Toledo

Anexo II

MÉRITOS

En la selección se tendrá en cuenta la siguiente priorización:

	Méritos	Documentación acreditativa
Funcionarios de carrera: Experiencia docente en los cuatro últimos cursos escolares impartiendo lengua inglesa (hasta 8 puntos)	Centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha (un punto por curso escolar; las fracciones no serán tenidas en cuenta)	La documentación se comprobará de oficio. Los datos del docente deben estar incluidos en DELPHOS.
Funcionarios de carrera: Experiencia docente en los cuatro últimos cursos escolares impartiendo una DNL (hasta 4 puntos)	Centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha (un punto por curso escolar; las fracciones no serán tenidas en cuenta)	La documentación se comprobará de oficio. Los datos del docente deben estar incluidos en DELPHOS.
Funcionarios de carrera: Experiencia docente en los cuatro últimos cursos escolares (hasta 2 puntos)	Centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha (un punto por curso escolar; las fracciones no serán tenidas en cuenta)	La documentación se comprobará de oficio. Los datos del docente deben estar incluidos en DELPHOS.
Competencia Lingüística (Hasta 4 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel B2 en inglés (2 puntos) - Nivel C1 en inglés (3 puntos) - Nivel C2 en inglés (4 puntos) 	Certificación correspondiente según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. (Ver Anexo IV, de la Resolución de 20/12/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación (DOCM -- 6/02/2013) por la que se convoca el procedimiento para la certificación del nivel de competencia en idiomas de los profesores de Castilla-La Mancha).

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: la mayor puntuación obtenida en la competencia lingüística de los aspirantes; si aún persistiese el empate se priorizará a aquellos docentes con mayor experiencia laboral docente. Si aún así persistiesen los empates se celebraría un sorteo público exclusivamente entre los solicitantes empatados.

Anexo III
LISTADO DE VACANTES

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	CUERPO	Nº PLAZAS
Albacete	Albacete	CEIP Benjamín Palencia	Inglés	Maestros	1
Ciudad Real	Ciudad Real	CEIP José M ^a de la Fuente	Inglés	Maestros	1
Ciudad Real	Valdepeñas	CEIP Maestro Juan Alcaide	Inglés	Maestros	1
Cuenca	Cuenca	CEIP El Carmen	Inglés	Maestros	1
Guadalajara	Guadalajara	CEIP Ocejón	Inglés	Maestros	1 + 1
Toledo	Talavera de la Reina	CEIP Hernán Cortés	Inglés	Maestros	1
Toledo	Toledo	CEIP Gregorio Marañón	Inglés	Maestros	1